



# burgos

## boletín oficial de la provincia

núm. 14

(e)

jueves, 22 de enero de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-014

### sumario

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones de Presidencia sobre solicitudes gestionadas por esta Unidad

4

##### AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

5

##### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación inicial de la ordenanza municipal general de subvenciones

6

##### AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Convocatoria para la elección de juez de paz titular

7

##### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Solicitud de licencia ambiental para instalación de planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición

9

##### AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2025

10

##### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio 2025

11

##### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

12

Aprobación provisional de la imposición y ordenación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras

13

diputación de burgos

[bopbur.diputaciondeburgos.es](http://bopbur.diputaciondeburgos.es)

D.L.: BU - 1 - 1958



## sumario

**AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	14
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios del cementerio municipal	16

**JUNTA VECINAL DE BUTRERA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	17
---	----

**JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA**

Aprobación del plan económico financiero 2025-2026	18
--	----

**JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA**

Aprobación inicial de la memoria valorada de acondicionamiento de un parque infantil y travesía BU-V-4047	19
---	----

**JUNTA VECINAL DE CITOLES DEL PÁRAMO**

Aprobación inicial de la memoria valorada de la iluminación exterior del edificio de la iglesia San Millán	20
--	----

**JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	21
---	----

**JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	22
---	----

**JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	23
---	----

**JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	24
---	----

**JUNTA VECINAL DE PEREDA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	25
---	----

**JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	26
---	----

**JUNTA VECINAL DE UBIERNA**

Aprobación del plan económico financiero 2025-2026	27
--	----

**JUNTA VECINAL DE VILLACIENZO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	28
---	----



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 29

### **JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 30



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

*Notificación de las resoluciones de Presidencia indicadas relativas a los expedientes relacionados, sobre solicitudes gestionadas por la Unidad de Bienestar Social e Igualdad de esta Corporación*

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse, de las resoluciones de Presidencia indicadas, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, así como, con carácter facultativo, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio de los interesados y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 32, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

Exp. n.º	NIF	Acto a notificar	Localidad
2025/67913J	TN3293260	Resolución n.º 14.101 de 04/12/2025	Frías
2025/57624M	14026946M	Resolución n.º 11.000 de 02/10/2025	Medina de Pomar
2025/58981M	AY299115	Resolución n.º 11.736 de 17/10/2025	Prádanos de Bureba
2025/63813F	13146209F	Resolución n.º 12.690 de 11/11/2025	Briviesca
2025/64970Z	44157630	Resolución n.º 12.690 de 11/11/2025	Piérnigas
2025/56635M	NK8763879	Resolución n.º 12.798 de 12/11/2025	Roa

En Burgos, a 9 de enero de 2026.

La vicesecretaria,  
Ana Isabel Rilova Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Adrada de Haza para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 200.750,00 euros y el estado de ingresos a 200.750,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Adrada de Haza, a 22 de diciembre de 2025.

La alcaldesa,  
Alicia Moral Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

##### *Aprobación inicial de la ordenanza general de subvenciones*

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal general de subvenciones, por acuerdo del Pleno reunido en sesión ordinaria en fecha 18 de diciembre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento <http://arlanzon.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

A 12 de enero de 2026.

El secretario-interventor,  
Fabio Orrantia Plaza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HACINAS

##### *Convocatoria para la elección de juez de paz titular de Hacinas*

Próximo a expirar el mandato de juez de paz titular de Hacinas (Burgos), se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

– *Requisitos*: ser español y residente en Hacinas (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

– *Solicitudes*: presentación de solicitudes de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Hacinas, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incursa en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo para presentar solicitudes*: treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La elección del candidato se hará entre los solicitantes por el Pleno del ayuntamiento, quien elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Hacinas, a 12 de enero de 2026.

El alcalde,  
José Manuel Rey del Hoyo

\* \* \*



MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

I. – DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos: .....

Lugar y fecha de nacimiento: .....

DNI: .....

Domicilio: .....

Calle: ..... Número: .....

Teléfono: .....

II. – DECLARACIÓN JURADA.

Responsablemente declaro bajo juramento que no me encuentro incursa en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de juez de paz.

III. – SOLICITUD.

Creyendo reunir las condiciones exigibles, solicito ser elegido para el cargo de juez de paz titular de Hacinas.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Reciclados de Construcción Norte, S.L.U. ha solicitado del Excmo Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón licencia ambiental para instalación de planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición en parcela n.º 225 del polígono 505 de La Puebla de Arganzón en cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento.

A 12 de enero de 2026.

El alcalde-presidente,  
Francisco José Muñoz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 del ejercicio de 2025*

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente con fecha 12 de enero de 2026, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.000,00
	Total aumentos	34.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	-10.000,00
	Total disminuciones	-10.000,00

#### AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Impuestos directos	24.000,00
	Total aumentos	24.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Peñaranda de Duero, a 12 de enero de 2026.

El alcalde,  
Fernando Antonio Rioja Palacio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 3 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sotillo de la Ribera, a 22 de diciembre de 2025.

El alcalde,  
Manuel Callejo Villarrubia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 106.515,28 euros y el estado de ingresos a 106.515,28 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaescusa la Sombría, a 12 de enero de 2026.

El alcalde,  
Alberto Francés Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de imposición y ordenación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, el Pleno de esta entidad local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación del impuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad, <https://villaescusalasombria.sedlectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villaescusa la Sombría, a 12 de enero de 2026.

El alcalde,  
Alberto Francés Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	300.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	382.500,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	14.500,00
6.	Inversiones reales	258.000,00
7.	Transferencias de capital	34.900,00
Total presupuesto		990.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	356.500,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	158.500,00
4.	Transferencias corrientes	296.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	91.000,00
7.	Transferencias de capital	76.000,00
Total presupuesto		990.000,00

##### Plantilla de personal. –

###### I. – Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.

Escala	Subescala	Grupo	Subgrupo	N.º puestos	Cubierta
Funcionario habilitación carácter estatal	Secretaría-Intervención	A1	A1/A2	1	1
Administración general	Auxiliar	C2	C2	1	1
Administración general	Administrativo	C1	C1	1	0



## II. – Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral.

Denominación	Tipo	Número	Cubierta
Operario responsable de servicios múltiples	Laboral fijo	1	1
Operario de servicios múltiples	Laboral fijo	1	1
Peones de oficios múltiples	Laboral temporal	3	Asociadas a planes de empleo

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villariezo, a 12 de enero de 2026.

El alcalde,  
Juan José Martínez Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

##### *Aprobación definitiva*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto íntegro de la modificación:

«Artículo 11. – Cuota tributaria y tarifas.

1. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio viene determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:

- A) Asignación de terrenos para sepulturas: 360,00 euros.
- B) Ocupación temporal por 10 años: 150,00 euros.
- C) Asignación fosa de tres tumbas bajo tierra: 1.350,00 euros.
- D) Asignación de nicho completo-unidad: 422,00 euros.
- E) Asignación de columbario-unidad: 215,00 euros.

2. – Los trabajos de preparación de las fosas se realizarán por cada adquirente, a su costa.

*Disposición final. –*

La modificación de la presente ordenanza fiscal, aprobada en sesión de fecha 28 de octubre de 2025, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a esa publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Villariezo, a 12 de enero de 2026.

El alcalde,  
Juan José Martínez Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BUTRERA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Butrera para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.600,00
6.	Inversiones reales	10.700,00
	Total presupuesto	12.300,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.500,00
7.	Transferencias de capital	8.700,00
	Total presupuesto	12.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Butrera, a 12 de enero de 2026.

El presidente,  
Alberto Peña Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA

##### *Aprobación del plan económico financiero 2025-2026*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero vigente en los ejercicios 2025 y 2026, aprobado por el Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el 5 de enero de 2026, el cual estará a disposición de los interesados en la sede de la Entidad Local Menor de Caborredondo a efectos exclusivamente informativos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Caniego de Mena, a 8 de enero de 2026.

El alcalde pedáneo  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

##### *Aprobación inicial de memoria valorada*

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025, memoria valorada de «acondicionamiento parque infantil y travesía BU-V-4047 en Castrillo de Murcia (Burgos)», redactada por D. Diego García Barriuso, ingeniero civil colegiado n.º 14.353 en el Colegio de Ingenieros Civiles de Castilla y León Oriental, ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de 47.839,08 euros, IVA incluido, según memoria valorada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el referido documento técnico a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de veinte días hábiles, para que, durante el mismo, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre el documento técnico.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta junta vecinal (<https://castrillodemurcia.sedelectronica.es>).

En caso de que durante el periodo de información pública no se presenten alegaciones, la memoria valorada se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Castrillo de Murcia, a 12 de enero de 2026.

El alcalde pedáneo,  
Diego Sancho Herrera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CITOLES DEL PÁRAMO

##### *Aprobación inicial de memoria valorada*

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal de Citoles del Páramo, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025, memoria valorada de «iluminación exterior del edificio de la Iglesia San Millán», redactada por D. Juan José Oca Sanz, ingeniero técnico industrial colegiado n.º 443 en el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Burgos, ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de 20.994,60 euros, IVA incluido, según memoria valorada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el referido documento técnico a exposición pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de veinte días hábiles, para que, durante el mismo, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre el documento técnico.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta junta vecinal (<https://citolesdelparamo.sedelectronica.es>).

En caso de que durante el periodo de información pública no se presenten alegaciones, la memoria valorada se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Citoles del Páramo, a 12 de enero de 2026.

El alcalde pedáneo,  
David López Hurtado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Parte de Sotoscueva para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.500,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	12.800,00
	Total presupuesto	17.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.850,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.000,00
7.	Transferencias de capital	8.150,00
	Total presupuesto	17.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Parte de Sotoscueva, a 12 de enero de 2026.

El presidente,  
Luis Ignacio Ramos Marqués



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Rebolledas para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y la plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.100,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	113.512,00
	Total presupuesto	168.612,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	72.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	86.112,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	168.612,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Rebolledas, a 7 de enero de 2026.

El alcalde pedáneo,  
Santiago Gómez Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Los Valcárceres para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.250,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	<u>104.000,00</u>
	Total presupuesto	123.300,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.050,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.150,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	<u>105.100,00</u>
	Total presupuesto	123.300,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Valcárceres, a 2 de enero de 2026.

La alcaldesa pedánea,  
Inmaculada González Castilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paralacuesta para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.420,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	10.072,00
	Total presupuesto	13.522,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	3.034,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.450,00
7.	Transferencias de capital	9.038,00
	Total presupuesto	13.522,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Paralacuesta. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Paralacuesta, a 9 de enero de 2026.

La alcaldesa,  
Ana Isabel Zorrilla Pajares



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEREDA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pereda para el ejercicio de 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.750,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	12.070,00
	Total presupuesto	13.970,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
5.	Ingresos patrimoniales	5.770,00
7.	Transferencias de capital	8.200,00
	Total presupuesto	13.970,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pereda, a 7 de enero de 2026.

El presidente,  
Andoni Castro Pereda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Valdebodres para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.900,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	700,00
	Total presupuesto	14.800,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.400,00
7.	Transferencias de capital	8.400,00
	Total presupuesto	14.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Valdebodres, a 12 de enero de 2026.

La presidenta,  
María Begoña Guerra González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE UBIERNA

##### *Aprobación del plan económico financiero 2025-2026*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero vigente en los ejercicios 2025 y 2026, aprobado por el Pleno de esta corporación en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2025, el cual estará a disposición de los interesados en la sede de la Entidad Local Menor de Ubierna a efectos exclusivamente informativos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 19 de diciembre de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Rubén Pérez Lázaro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLACIENZO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2026*

En cumplimiento del artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre de 2025, de aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2026, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.900,00
6.	Inversiones reales	32.000,00
	Total presupuesto	54.900,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.800,00
7.	Transferencias de capital	23.000,00
	Total presupuesto	54.900,00

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villacienco, a 9 de enero de 2026.

El alcalde pedáneo,  
Fernando Sanz González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villahernando para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.440,00
3.	Gastos financieros	60,00
6.	Inversiones reales	12.800,00
	Total presupuesto	18.300,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.900,00
7.	Transferencias de capital	11.000,00
	Total presupuesto	18.300,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villahernando, a 2 de enero de 2026.

El alcalde pedáneo,  
Luis Saiz Portugal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalbillal de Villadiego para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.200,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	65.500,00
	Total presupuesto	76.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.000,00
7.	Transferencias de capital	45.000,00
	Total presupuesto	76.000,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalbillal de Villadiego, a 9 de enero de 2026.

El alcalde pedáneo,  
Alejandro Alevia Peña